

HECHOS RELEVANTES

Con fecha 5 de abril de 2013, se informó a la SVS que en Sesión de Directorio de la Sociedad celebrada el 4 de abril de 2013, se acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de abril de 2013, a las 8:30 horas, a fin de que se pronuncie sobre las siguientes materias, entre otras materias:

- a.- Aprobación de la Memoria, Estados financieros y examen del informe de los auditores externos de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012.
- b.- Reparto de dividendos definitivos e información sobre la política de dividendos para el ejercicio 2013;
- c.- La designación de la empresa de auditoría externa y cualquier otra materia de interés social propias del conocimiento de la Junta Ordinaria de Accionistas.

Con fecha 25 de abril se celebró la Junta de Accionistas acordando el pago de un dividendo definitivo ascendente a \$6,660486 por acción, el cual fue cancelado a los accionistas el día viernes 10 de mayo de 2013, el que junto con el dividendo provisorio de \$4,07063 por acción, pagado en septiembre de 2012, suma \$10,731116 equivalente al 30% de la utilidad líquida distributable del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012.

Continuando con el Plan de Expansión en curso, el día 10 de abril de 2013, se abrió la multi tienda en Mall Arauco Quilicura ubicado en: Av.Libertador O'Higgins N° 581 local 101 comuna de Quilicura, convirtiéndose en el primer proyecto desarrollado con Parque Arauco. Es una tienda de 5.423 metros cuadrados distribuida en dos pisos.

Como una antesala a nuestra próxima tienda en la ciudad de Ovalle, con fecha 3 de mayo se abrió la Expo Ovalle, la cual está ubicada en Vicuña Mackenna 370 local 3.

Con fecha 29 de mayo de 2013 la filial Inversiones y Tarjetas S.A. fue notificada de la demanda colectiva interpuesta por el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac).

En opinión de nuestros asesores legales, la existencia de eventuales pasivos u obligaciones que se pudieran derivar de la causa es limitada, puesto que del estudio de los antecedentes que tienen a la vista se desprende que existen antecedentes de hecho y argumentos jurídicos que permiten el rechazo de la demanda.